



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/15/2018**, relativo **Juicio de Inconformidad, promovido por el Licenciado Carlos Ramírez Cortez**, en su carácter de Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional acreditado ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Resultado consignado en el acta de cómputo Junta Municipal de Atasta de fecha cuatro al once de julio de dos mil dieciocho, efectuada por el Consejo Municipal del Carmen, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la elección de Presidente de la Junta Municipal de Atasta por Principio de Mayoría Relativa para el proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por nulidad de votación recibida en las casillas y nulidad de la elección, como consecuencia la revocación de la Constancia de Mayoría y Validez entregada al candidato de la Coalición Campeche para Todos"; Compareció el **Ciudadano Carlos Ramírez Cortez**, en su carácter de **Representante Suplente del Partido MORENA** ante el Consejo Municipal del Carmen, Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche a interponer **Juicio de Revisión Constitucional en contra de la "Resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho.**-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las diez horas** del día de hoy **trece de septiembre de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados el acuerdo** de fecha **trece de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Auxiliar Jurisdiccional Habilitado como Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



TEEC/JIN/15/2018

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/15/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CARMEN CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **trece de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de notificación, de fecha doce del mes y año en curso, signada por la ciudadana Tracy Janyn Moreno González, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; y documentación adjunta recibida vía notificación electrónica, a las veintitrés horas con cuarenta y siete minutos y cincuenta y tres segundos, (23:47:53).- Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación anexa, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, dirigida al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitida por la ciudadana Tracy Janyn Moreno González, Actuaría de la Sala



TEEC/JIN/15/2018

Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; por medio de la cual remite la sentencia de fecha doce del mes y año en curso, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SX-JRC-288/2018**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.-----

SEGUNDO. Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyo punto resolutivo dice: -----

"RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma** la sentencia de treinta de agosto de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro del juicio e inconformidad **TEEC/JIN/15/2018**.-----

NOTIFÍQUESE personalmente al partido actor por conducto del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en auxilio de las labores de esta Sala Regional; también de manera **personal** al tercero interesado en el domicilio señalado en su escrito de comparecencia; **de manera electrónica u oficio** al referido Tribunal anexando copia certificada de la presente sentencia; y por **estrados** a los demás interesados.-----

Lo anterior, con fundamento en los numerales 26, apartado 3, 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, así como 93, apartado 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y los numerales 94, 95, 98 y 101 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional." -----

TERCERO. Como se solicita en la citada sentencia, por conducto de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:** -----

- Al actor, Carlos Ramírez Cortez, Representante Suplente del PARTIDO MORENA y/o autorizados, Jesús Roberto Reyes Jiménez y José Luis Flores Pacheco, en el domicilio ubicado en el número 2 de la calle Querétaro entre Costa Rica y Salvador Barrio de Santa Ana. -----

Acumúlense la cédula y sentencia de cuenta y tómese nota de su contenido para que obren como corresponda. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/15/2018

CUARTO. Como se solicita, una vez que se lleve a cabo la notificación ordenada en auxilio de la Sala Regional en cita, acúcese la diligencia atiente a la notificación practicada, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, remítase las originales al domicilio sede de la Sala Regional Xalapa, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

NOTIFÍQUESE, personalmente al actor, la sentencia antes citada, en el domicilio señalado, y por estrados a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (13 de septiembre de 2018) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----